CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Pácora, Caldas, 01 de julio de 2026

En mi calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora, informo que asumiré directamente la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **273-2026** suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **LINA MARÍA CÁRDENAS VALENCIA**, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA COORDINAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, SALUD PÚBLICA Y LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA"

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar el desarrollo de las actividades pactadas, la calidad del servicio prestado y elaborar los informes respectivos.

Se expide la presente para efectos administrativos.

Cordialmente,

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora